

Expediente: **3007/26**

Carátula: **TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **09/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-ACTOR/A

90000000000 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL, -DEMANDADO/A

90000000000 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL ADOLFO-DEMANDADO/A

90000000000 - MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3007/26



H102336216263

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 3007/26

PROVEIDO DE ESCRITO PRESENTO DEMANDA - POR: TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN - 08/06/2026 10:35

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.-

1) Se tiene al letrado Roque Jose Agustin Tello DNI 27.141.199, por derecho propio, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.

2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Se habilita el trámite en la presente causa al único y solo fin del tratamiento de la medida cautelar solicitada y hasta tanto se agoten las vías recursivas pertinentes (Art. 3 Inc. 7° de la Ley 7844). Pasen autos a despacho para resolver la medida precautoria peticionada.

4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCyCT).-3007/26 CAGL

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.